

ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas con treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Gastos Corrientes.
5. Correspondencia.
6. Audiencia a representantes de Adesco Tepeagua.
7. Revisión y Aprobación de las Disposiciones Generales del Presupuesto.
8. Solicitud de empleado para laborar sus vacaciones.
9. Aprobación de vacaciones anuales 2020 del personal operativo de esta Municipalidad.
10. Aprobación de Estatutos de Asociación de Desarrollo Comunal El Mirador Cantón San Rafael.

VARIOS

11. Solicitud de informe de viaje de Concejales a México.
12. Solicitud de informe escrito sobre notificaciones recibidas por la demanda de los treinta y siete empleados suprimidos.
13. Presentación de carpeta para Juguetes.
14. Revisión de Actas.
15. Notificaciones de sesiones de Concejo Municipal.
16. Solicitud de apoyo económico para el señor [REDACTED].
17. Solicitud de maquinaria para reparación de calles en Cantón Santa Cruz.
18. Informe de labores del Gerente General. (Próxima reunión)
19. Pago de cuota de \$300.00 a partir de enero del 2019 a favor de AMUSDELI.

Se hace constar que Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, solicitó la modificación de Agenda para conocer en lugar del punto número tres el punto número seis que consiste en la Audiencia a Representantes de Adesco Tepeagua, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor, es así que se les dio la palabra a los líderes la Comunidad Tepeagua, quienes solicitaron de carácter urgente se intervenga en la calle principal de dicha comunidad ya que se encuentra en muy mal estado lo que genera que en época de lluvia quede inaccesible el tránsito por dicha calle, en la cual se desplazan niños, y adultos mayores quienes corren el riesgo de accidentes por el mal estado de la calle, por lo que solicitan al Concejo se autorice el balastreo de la calle principal con la maquinaria que sea necesaria y que esta disponibilidad de la Municipalidad, de lo cual se acordó sea enviada la maquinaria requerida para la reparación de la calle, para lo cual se giraran instrucciones al Jefe de Transporte para que coordine el envío de la maquinaria necesaria para los trabajos de reparación; solicitan además, que se suscriba convenio con el Ministerio de Obras Públicas para ellos puedan colaborar con la maquinaria necesaria para la reparación de dicha calle de acceso, de lo cual el Concejo Municipal acordó que la Unidad Jurídica realice los trámites legales con el propósito de poder suscribir un convenio de mutua cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, para poder apoyar a la Comunidad solicitante, asimismo, solicitan que se priorice una carpeta técnica para la construcción de la calle principal del Cantón Tepeagua, para el año dos mil veinte; y solicitan que se priorice una carpeta técnica para la construcción de la calle principal del Cantón Tepeagua, para el año dos mil veinte, para lo cual se acordó el Jefe de Proyectos realice la inspección correspondiente. Seguidamente se procedió a dar lectura al Acta número cuarenta y cuatro, la cual fue aprobada y ratificada por NUEVE VOTOS A FAVOR, manifestando la Regidora Mayra Cecibel no estar de acuerdo por no haberse consignado salvedad en Acuerdo número tres de la referida acta; seguidamente el Regidor Javier Ramos, solicito al pleno modificación de la Agenda pasando a conocer seguidamente el punto número trece, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos del Concejo Municipal, procediendo a exponer el contenido de la Carpeta Técnica para la compra de juguetes en época de navidad, del cual se tomó el Acuerdo respectivo. Posteriormente se le dio lectura a los gastos corrientes tomando el Acuerdo respectivo. Se hace constar que se suspendió la sesión de concejo para tomar el almuerzo reanudando nuevamente la sesión a las catorce horas del mismo día. Se reanuda la sesión de Concejo Municipal, sin la presencia del Regidor Gerardo Orellana, por encontrarse mal de salud y fue sustituido por la Regidora Imelda Navarro, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal; se continuo dándole lectura a la correspondencia siguiente: 1) Se le dio lectura a informe presentado por la Jefa de Recursos Humanos, sobre la situación de los empleados por contrato asignados al Cuerpo de Agentes Municipales, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal; 2) Jefa de Recursos Humanos informa del proceso de selección para los empleados que están participando en el concurso público de ascenso, por lo que solicita el pago de las pruebas de idoneidad, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo; 3) Informe presentado por el Gerente General Ingeniero Francisco Henríquez, quien expone de la solicitud presentada por el Jefe de Saneamiento Ambiental, quien solicita la adquisición de bombas fumigadoras, en tal sentido informa que

un tercero interesado en saldar el pago de los Tributos Municipales ofrece bombas fumigadoras como pago en especie, para lo cual se tomó el Acuerdo respectivo; 4) Informe de la Jefa de Recursos Humanos sobre los perfiles solicitados por la ONG Educo para el funcionamiento de la Casa de Encuentro Juvenil, presentando una terna de empleados capaces para asumir el cargo solicitado, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo; 5) Se le dio lectura a escrito proveniente del Ministerio de Medio Ambiente quienes presentan estudio de impacto ambiental para que pueda ponerse a disposición de la población en general, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal; 6) se le dio lectura a notificación proveniente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en la que notifican la fecha de celebración de audiencia para el caso de los empleados a los que se les suprimió la plaza en el año dos mil dieciocho, para el día veintitrés de enero de dos mil veinte, dándose por enterado el Concejo Municipal; 7) Parroquia Inmaculada Concepción informa que este año la celebración de las fiestas patronales se extenderán hasta el día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, tomando el Acuerdo respectivo; 8) Solicitud de apoyo económico por parte de la Parroquia Inmaculada Concepción, quienes realizaran festival de bandas como un mecanismo para la prevención de la violencia, tomando el Acuerdo respectivo. 9) Requerimiento presentado por el Tribunal de Ética Gubernamental de información sobre celebración de Fiestas Patronales de Cangrejera, del cual se giraron instrucciones al Jefe de la Unidad Jurídica para que de la respuesta respectiva; 10) Informe presentado por el Jefe de la Unidad Jurídica sobre la elaboración de esquila de emplazamiento a utilizar por la Delegada Contravencional, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo; 11) Se dio lectura a perfil presentado por el Ingeniero Ovidio Jiménez, para el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de la Mujer en Cangrejera, por lo que se acordó se haga nuevo presupuesto para reparar las instalaciones de la Casa de la Mujer y la limpieza del pozo de agua, dejando pendiente el Dispensario Médico; 12) Informe del Jefe de Medio Ambiente sobre solicitud de inspección sobre terreno ubicado en Lotificación El Coco, quien presento escrito expresando agravios y solicitando la intervención de la Municipalidad, ya que pretende hacer obras de terracería al terreno y construir un tapial, de lo cual informa que la Oficina de OPAMUR, es la competente para emitir los permisos de construcción respectivos, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal; 13) Solicitud de apoyo económico para gastos funerarios, del señor Francisco Laínez, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo; 14) Comunidad Trece de Enero, presenta solicitud de intervención para la reparación del puente de acceso a la Comunidad, de lo cual se solicitó que el Jefe de Proyectos realice inspección respectiva; 15) Solicitud de interinato presentado por la empleada Jovita Noemi Orellana, de lo cual consta el Acuerdo correspondiente; 16) Comunidad El Manguito de la Colonia El Morral solicita la construcción de un tramo de calle, de lo cual se acordó remitir al Jefe de Proyectos para inspección; 17) Solicitud de Cantón Tepeagua para la reparación de Cancha para desarrollar torneo de futbol, de lo cual se acordó remitir al jefe de Transporte para que realice lo solicitado; 18) Solicitud de la Cruz Roja Salvadoreña, quienes solicitan el apoyo con combustible, para lo cual se acordó remitir al Jefe de la unidad Jurídica para la elaboración de un convenio de mutua cooperación para establecer el apoyo; 19) Informe de trabajo del

Auditor Interno, y Carta de Gerencia, documentos que fueron leídos íntegramente al Concejo en pleno, girando instrucciones a las áreas competentes para darle seguimiento a las observaciones señaladas por dicho Auditor Interno. **Se hace constar que por la complejidad de los puntos de agenda no se pudo dar por terminada la sesión, acordando sea reanudada hasta el día lunes dieciocho de noviembre a las nueve horas, para terminar de abordar los puntos de agenda pendientes, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Concejo Municipal.** Aperturada la continuación de la sesión el día lunes dieciocho de noviembre, el Regidor Mauricio Alas, no se encontraba presente por lo que fue sustituido por la Regidora Imelda Argentina Navarro, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor; posteriormente se suspendió la sesión para tomar el almuerzo a las doce horas reanudándola a las catorce horas para continuar con los puntos de agenda propuestos. En cuanto al punto de agenda número catorce se acordó que el día veintisiete de noviembre se reunirían los interesados para revisar actas del año dos mil dieciocho; en cuanto al punto número quince, la Regidora Sthephany Magaña, solicito hacer buen uso del medio electrónico para convocatorias, y a la vez solicito sea notificada de todo de forma personal. Por lo que en base a sus facultades legales proceden a emitir los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 alternador, 1 radiador para uso de vehículos municipales placas N1811, Isuzu RB. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$475.00
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED] en concepto de compra de 4 llantas destinación A, para uso de vehículos municipales placas N5946, Mazda BT50. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.	\$411.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 10 fotocelda Fisher Price A, compra de 10 focos ahorradores IML 65M rosca, 2 focos espiral p/ lámpara de 2 foco ahorradores IML 65W rosca, 3 focos ahorradores Philips 75W E, 3 focos ahorrativos, 15 fotocelda Fisher Price A, 2 caja rectangular plastic, 2 navaja imacasa 3", p/ elect, comp´rade2 toma doble polari águila, 1 guante de cuero p/ soldar, para reparación de alumbrado público municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119-54106-.	\$622.67
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto reparación de sistema eléctrico completo, 1 pistón y anillos, 1 pastillas de frenos de llantas, 1 pastila de frenos traseras, 1 sistema de embrague para cambios de velocidad, 1 cables de freno, 1 mano de obra, para reparaciones de moto asignada a promoción social. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54118-54302.	\$575.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de revisión de sistema eléctrico, 1 anillo de motor,1 cambio de clutch, 1 desarmado y cambio de fricción, 1 tapicería de asiento, 1 lavado de motor, 1 mano de obra para ajuste para motocicleta municipal placas N 426661. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	\$608.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 1 alineado de los dos rines, sistema de embrague, 1 pistón y anillos nuevos, 1 fricción trasera, 1 regulación de válvulas de motor, 1 revisión sistema eléctrico, 1 limpieza de bujías, 1 mano de obra, como ajuste completo de motocicleta municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	\$643.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 fardo de bolsa gabacha #4, 1 fardo de bolsa gabacha #5, 1 fardo de bolsa ½ jardín, 8 fardos de lejía, 8 fardos de rinso 140 gramos, 18 trapeadores, 12 tarros de jabón acción lava trastos, 12 cepillos para ropa, 12 mascones para trastos, 12 toallas para manos, 12 escobas, 12 hules saca agua, 6 ventosas, 6 cepillos para baño, 6 palas plásticas, material de limpieza para las instalaciones municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199	1,065.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardín, para barrido de calle y acera, saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 nylon ½ negro s/ blanco para uso de la etiquetadora en activo fijo. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$108.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de computadora hp 205 g3 ALL –ONE, AMD E2-9000 1.8GHZ, Para uso de inspectora de Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104.	\$321.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de termostato, 1 ampollita de temperatura, 4 válvulas de escape, 4 válvulas de admisión, 1 filtro de aire, 1 filtro de aceite, 1 bomba cebadora, 1 hidrovac, 1 faja de tiempo, 2 fajas, 1 motor de arranque, 2 manguera de freno, para reparación de vehículo municipal placas N5946- ajuste completo. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$727.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 barril iso 68, 1 barril iso 40, para cambio de aceite a camión municipal placas N7850, N7851, N12240, N15269. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$1,480.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de reparación de cremallera empacado completo para reparación de vehículo municipal placa N4811 Isuzu. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$400.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de caja térmica jf 2c, 2 lámpara de frente IML LD-212, 2 spray easy-color amarillo, 2 guantes de carnaza y loneta reforzado, para inspecciones en el mercado municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118-54119-54106.	\$25.85
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1000 galones de diésel, 200 galones de gasolina para semana del 07 al 13 de noviembre, montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$3,634.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 sellos de recepción de documentos, 5 dispensadores de pared con fragancia, 2 resmas de folder tamaño carta, 5 almohadillas, 1 resma de folder tamaño oficio, 2 cajas de pilot 500, 10 cajas de fastener de color, 5 cajas de lapiceros color azul, 5 cajas de lapiceros color negro, 5 cajas de lápiz, 15 cajas de papel bond. Tamaño carta, 3 cajas papel bond tamaño oficio, 15 cajas de clips plastificado pequeño, 15 cajas de clips plastificado grande, 5 paquetes de post it grande, 5 paquetes de post it pequeños, 15 cajas de grapas, 5 cajas de marcadores fluorescentes, 2 engrapadoras industriales, 2 cajas de grapas para engrapadora industrial, 1 contometro casio, 5 tijeras, 4 calculadoras, 3 perforadores, 8 pares de baterías recargables AA, 4 papeleras de escritorio, 5 reglas de 5 cm, 4 USB de 32 GB, 5 libros de actas de 200 páginas, 10 rollos de papel para contometro, 10 rollos de tape, 10 rollos de tirro, 3 basurero pequeños, 10 cinta scotch, 1 perforadora industrial, para uso de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54114-54115-54199.	\$2,488.80
Eróguese el valor correspondientes a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 paquetes de botellas de agua 24 unidades, 1 paquete de papel higiénico 9 rollos 1000 h, 20 paquetes de vasos #10, 3 paquetes de servilletas, 10 bolsones de agua, para uso de diferentes reuniones en las instalaciones de la alcaldía municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199.	\$184.30
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 100 jugos de botella, 100 paquetes de galletas, en apoyo a ermita de la Comunidad Los Lotes, Cantón San Diego. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$100.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 bolsas de cemento, para reparación de canaleta calle ruta 80. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$86.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED]. En concepto de servicio de fotografía profesionales. Fotografía sr. Alcalde, Fotografía Concejo Municipal, (12 personas una cada concejal) Fotografía del Concejo en Grupo. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	\$450.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 cubeta plástica, 4 cepillo alambre alemán c/mgo, 1 barril plástico s/ tapadera, 1 escoba flamingo súper Florencia, 2 escoba flamingo súper Florencia, 4 espátula imacasa rígida 3” P1L, 4 bandeja c/ rodillo brickell, 4 brochas atlas 2”, 4 brocha atlas 4”, 2 extensión atlas p/ rodillo 3 metros, para uso del mercado municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119.	\$117.03
T O T A L...	\$14,941.85

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. E presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se hace constar que la Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, da su voto para la aprobación de los gastos corrientes no así del gasto a favor del señor [REDACTED], por considerar que es muy elevado el valor; los Regidores Mayra Cecibel Ramírez Amaya, salva el voto porque no está de acuerdo con el monto de los gastos corrientes y porque hay gastos que no han sido del conocimiento del Concejo, y el Regidor Rafael Avalos Díaz, salva su voto por desconocer lo ejecutado hasta el momento del Presupuesto, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que en el Municipio de La Libertad, son muchos los niños que en época navideña no pueden recibir un juguete, principalmente las familias que viven en lo rural y en las distintas comunidades del Municipio, en razón a la difícil situación económica que se vive en el Municipio y en el país entero, es por ello que este Concejo Municipal ha tomado a bien ejecutar un proyecto que tenga como fin principal llevar una sonrisa a todos los niños del diferentes Cantones, Caseríos, Colonias, y Barrios del Municipio de La Libertad en la época navideña. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal y el Artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **19021 “PUERTO DE LA LIBERTAD UNIDOS POR UNA SONRISA DE LOS NIÑOS EN EPOCA DE NAVIDAD 2019.”**, Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán; proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo **FODES 75%**, por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,637.50)**; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal; a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario,

Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominado Proyecto **19021 “PUERTO DE LA LIBERTAD UNIDOS POR UNA SONRISA DE LOS NIÑOS EN EPOCA DE NAVIDAD 2019.”** b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **19021 “PUERTO DE LA LIBERTAD UNIDOS POR UNA SONRISA DE LOS NIÑOS EN EPOCA DE NAVIDAD 2019.”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre; **5)** Se nombra como administrador de Contratos Ad-honorem a la señora María Magdalena Rivera de Reyes, Secretaria de Promoción Social. **6)** Conformar a la Comisión Evaluadora de Ofertas:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
2	Lic. Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
3	Lic. Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe de Unidad Jurídica
4	Ing. Paz Ovidio Jiménez Duran	Jefe de Proyectos
5	Sr. Juan Antonio Aguirre Guerra	Jefe de Promoción Social.

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó con **OCHO VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que para la aprobación de la carpeta no hay un censo de las comunidades ni solicitudes de juguetes; y el Regidor Rafael Avalos Díaz, por manifestar no tener a la vista los listados de los niños beneficiados, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número ONCE del Acta número DIECINUEVE de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: “1) Ratificar el Acuerdo Municipal número DIEZ, del Acta número DOS, de sesión de Concejo Municipal celebrada a las catorce horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciocho. 2) Se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM”, para que descuente una cuota mensual de trescientos dólares de los estados unidos de américa, con cargo al FODES 25%, gastos de funcionamiento, **a partir del mes de enero del presente año (...)**”, es el caso que según informe del Tesorero Municipal de esta Municipalidad dicha cuota de trescientos dólares no ha sido descontada del Fodes 25% desde el mes de enero por parte de la Tesorería de ISDEM, por lo que solicita se autorice realizar el pago de las cuotas a partir del mes de enero a diciembre del dos mil diecinueve, del fondo Fodes 25% haciendo un total de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **II)** Que tomando de base legal lo

establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 34, 35, 47 y 48 número cinco, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Julio Ernesto Hernández, erogar del Fondo Fodes 25% la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de cuotas correspondientes al mes de enero a diciembre del dos mil diecinueve, para la sostenibilidad de la Asociación de Municipios de la Región Sur de La Libertad (AMUSDELI), cantidad que será cancelada por medio de dos cuotas por el valor de **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó con mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según el artículo 74 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, establece “Art. 74.- La esquila de emplazamiento es el documento mediante el cual se le hace saber al contraventor que ha cometido una infracción contenida en la presente Ordenanza, que será sancionado de conformidad al procedimiento sancionatorio establecido, (...)” siendo este documento de vital importancia para la aplicación de la referida Ordenanza, el cual no se encuentra aprobado por el Concejo Municipal para su uso, es así que la Delegada Contravencional presento propuesta de Esquila de Emplazamiento, la cual fue vista y analizada por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica y quien manifiesta que dicho documento cumple con los requisitos señalados en el artículo 74 de la referida ordenanza. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los artículos 3 numeral 3, treinta numerales 4 y 14, 34, 35, todos del Código Municipal; artículo 74 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar la propuesta y aplicación de la Esquila de Emplazamiento presentada por la Delegada Contravencional de esta Municipalidad, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de La Libertad, por lo tanto se autoriza la reproducción de la misma, para los procesos legales correspondientes. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha veinte de octubre del presente año, la empleada [REDACTED]s quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería se encuentra gozando dieciséis semanas de licencia por maternidad, en tal sentido la empleada [REDACTED] [REDACTED], ha estado desempeñando las funciones que le corresponden a la plaza de

Auxiliar de Tesorería, desde el día veinte de octubre del presente año. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal, Artículo 65 del Reglamento Interno de Trabajo y artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Nombrar a la empleada [REDACTED], en el cargo de Auxiliar de Tesorería Interina, durante el periodo de Licencia por maternidad de la empleada Ana Leticia Alas, a partir del día veinte de octubre del presente año, realizando las funciones establecidas para dicho cargo. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar en concepto de salario que le corresponde a la plaza de Auxiliar de Tesorería por el valor de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, por el tiempo que dure el interinato. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar los procesos correspondientes. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR** con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que en base al artículo 94 del Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad, se ha establecido como asueto del 01 al 08 de diciembre por la celebración de las fiestas patronales del municipio de La Libertad, por la actividad transicional de nuestro municipio de celebrar nuestras fiestas patronales, en honor a nuestra Patrona Inmaculada Concepción de María.- II) Que se ha recibido escrito firmado por el Presbítero Paul Eugene Schindler, Párroco de nuestra Parroquia Inmaculada Concepción, en la cual informa al señor Alcalde Municipal y Concejo Municipal, que la Parroquia extenderá la celebración de las fiestas patronales hasta el día 9 de diciembre en razón de celebrar la Santa Misa de Solemnidad y la Procesión por las principales calles de nuestra ciudad. III) Que cada municipio, tiene la celebración de sus fiestas en una fecha específica, la cual responde más que todo a la fecha inamovible de cada Santo; la advocación por un santo específico para cada pueblo o municipio la definió la Iglesia Católica hace varios siglos, el hecho de que cada municipio posea su Santo Patrono, significa que hay una celebración cada año, e incluso, hay celebraciones en varios municipios a la vez (no necesariamente contiguos), por lo que la celebración gira entorno a la figura de cada Santo o Patrono del lugar, en el caso nuestro, nuestras fiestas se celebran en honor a nuestra Patrona Inmaculada Concepción de María, entendiéndose que una **FIESTA PATRONAL**, es un conjunto de solemnidades que un municipio celebra anualmente a la fecha de su Santo Patrono. Es el caso que la Parroquia de nuestro Municipio ha recibido oficio por parte del Santo Vaticano, en el cual informan al Párroco de nuestra parroquia, que a partir de este año la Parroquia extenderá la celebración de las fiestas patronales hasta el día NUEVE de diciembre de cada año, para celebrar la Santa Misa de Solemnidad y la Procesión a partir de las seis de la tarde, cada nueve de diciembre de cada año respectivo, la cual será desarrollada en las principales calles de nuestra ciudad; y por lo tanto, como ya de todos es sabido que las Fiestas Patronales de

un municipio giran y se desarrollan en base a las fechas establecidas para cada Santo. **IV)** Por lo tanto, y con la finalidad de estar en sintonía con la extensión de un días más de la celebración de nuestras fiestas patronales, hasta el día nueve de diciembre de cada año, el honorable Concejo Municipal, en pleno uso de sus facultades constitucionales y legales, en base a los considerandos mencionados, y de conformidad a los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Concejo Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. El Concejo Municipal **ACUERDA: 1) EXTENDER** la celebración de nuestras fiestas patronales, en honor a nuestra Patrona la Inmaculada Concepción de María, a partir del día **UNO AL NUEVE DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.- 2)** Se establece asueto con goce de sueldo, a los empleados municipales del **día uno al nueve de diciembre a partir de este año dos mil diecinueve**, por la celebración de las fiestas patronales de nuestro Municipio. **3)** Se autoriza al personal de los Departamentos y Unidades correspondientes, realizar la reforma al Reglamento Interno de la municipalidad, en cuanto a las fechas de asueto para el personal de la municipalidad, por la celebración de las fiestas patronales, del uno al nueve de diciembre de cada año a partir del dos mil diecinueve. **4)** Se le ordena al Departamento de Comunicaciones, realizar la publicación en los medios electrónicos, sobre el cambio realizado en la fecha de la celebración de las Fiestas Patronales. **5)** Se autoriza a Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto vigente. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, con la abstención de la Regidora Nancy Lisseth Parada Melara. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número DOS, del Acta número DIEZ, de sesión de Concejo Municipal, celebrada a las ocho horas del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal Acordó: **1) SUSCRIBIR CONVENIO** de mutua cooperación con la ONG EDUCO, para la implementación de proyectos y programas en el Municipio, entre ellos la “Implementación de Casa de Encuentro Juvenil de La Libertad”, con cláusulas que se encontraran detalladas en el documento de Convenio (...); que dentro de dicho convenio se encuentra establecido la contrapartida municipal con recurso humano calificado para las desempeñar funciones ya descritas en el referido convenio. **II)** Que teniendo a la vista memorándum de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, por parte de la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual informa que se tuvo la visita de la Licenciada Guadalupe Rodríguez, representante de EDUCO, en relación a las plazas que solicitan para el funcionamiento de la Casa de

Encuentro Juvenil, siendo estas la de Facilitador de Organización e Incidencia Juvenil y Facilitador de Educación para la vida, así mismo la plaza de Facilitador de Ciudadanía Económica, que proponen sean desempeñadas por el Facilitador de Educación para la vida, por lo que presenta para valoración del Concejo Municipal una terna integrada por empleados municipales quienes cumplen con los requisitos exigidos para la plaza que desempeñan, entre ellos la Licenciada Claudia Maribel Huevo Martínez, quien se desempeña como Encargada del REF Distrito Cantón Cangrejera, Christian Guillermo Escobar Mena, quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería, y Licenciada Alejandra María Pocasangre, en el cargo de asistente de UACI; para lo cual se tomó a bien delegar a la Licenciada Claudia Maribel Huevo Martínez y Christian Guillermo Escobar Mena para las plazas requeridas para dicho convenio. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Nombrar a la Licenciada **Claudia Maribel Huevo Martínez**, en el cargo de Facilitadora de Organización e Incidencia Juvenil, a partir del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, con marcaciones en Reloj Digital, con un salario mensual de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y quien desempeñara las funciones siguientes: a) Garantizar la inmersión e interiorización del enfoque de derecho en cada acción o actividades que se desarrollen; b) Promoverá y mantendrá la participación activa de adolescentes y jóvenes en la Casa de Encuentro Juvenil; c) Ejecutará planes de formación dirigidos juventud y adolescencia; d) Acompañará y promoverá a las estructuras organizativas de adolescentes y jóvenes en espacios de incidencia a nivel local, nacional o regional; e) Acompañará la construcción de planes de trabajo, perfiles de proyectos y planes de incidencia de las organizaciones de adolescentes y jóvenes; f) Respalda y resguardará la información de las actividades desarrolladas y registrar los aportes de cofinanciamientos con las instituciones que establecemos relaciones y recursos asignados; g) Generará los informes o estudios de adolescencia y juventud a las instituciones que se relaciones bajo acuerdos o convenios; h) Promoverá la creación de políticas locales que garantice los espacios y mecanismos de participación, incidencia y contraloría de las juventudes; i) Participará en las reuniones que la Municipalidad demande; j) Promoverá y posicionará los derechos de la niñez, adolescencia y juventud; k) Contribuirá a la gestión de programas y proyectos que beneficien a la niñez adolescencia y juventud en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales; l) Mantendrá el ornato adecuado el lugar de trabajo; m) Promover rendiciones de cuentas con las personas participantes e involucradas del proyecto; n) Otras inherentes al cargo. **2)** Nombrar al empleado **Christian Guillermo Escobar Mena**, en el cargo de Facilitador de Educación para la vida, y Ad-Honorem, Facilitador de Ciudadanía Económica, a partir del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, con marcaciones en Reloj Digital, con un salario mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, y quien desempeñara las funciones siguientes: **Facilitador de Educación para la vida:** a) Promoverá el enfoque de derecho y género en cada acción o actividades que se desarrollen; b) Ejecutar planes de formación

dirigidos a niñez, adolescencia y juventud en habilidades para la vida; c) Promover la consulta de intereses para la gestión e implementación de proceso formativos que desarrollen habilidades y destrezas en arte y cultura; d) Acompañará la construcción de planes de trabajo, perfiles de proyectos y planes de fomento y animación a la lectura dirigidos a niñez, adolescencia y juventud; e) Respalda y resguardará la información de las actividades desarrolladas y registrar los aportes de cofinanciamientos con las instituciones que establecemos relaciones y recursos asignados; f) Generar informes o estudios enfocados en adolescentes y juventudes para las instituciones que se relacionen bajo acuerdos o convenios; g) Promover la creación de políticas locales integrales que garanticen el desarrollo y fortalecimiento de habilidades artísticas y/o culturales y el posicionamiento de la estrategia de salud sexual y salud reproductiva; h) Participar en las reuniones que la Municipalidad demande; i) Contribuir a la gestión de programas, proyectos y espacios de lectura que beneficien a la niñez adolescencia y juventud en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales; j) Articular esfuerzos con el Ministerio de Cultura (BINAES y Red Nacional de Bibliotecas); k) Implementara procesos de educación integral para una sexualidad saludable, en coordinación con las instituciones competentes en el ramo. Y las funciones Ad- Honorem como **Facilitador de Ciudadanía Económica**: a) Promoverá el enfoque de derechos y género en cada acción o actividades que se desarrollen; b) Promoverá y mantendrá la participación activa de adolescentes y jóvenes en la Casa de Encuentro Juvenil; c) Crear alianzas con el sector público y privado para el desarrollo de formación vocacional con fines de empleabilidad en su primer empleo; d) Orientar y acompañar a adolescentes y jóvenes en sus ideas de negocio a fin de promover el auto empleo; e) Gestionar/construir planes de formación previo conocimiento de intereses para responder a la demanda laboral e iniciativas de adolescentes y jóvenes; f) Procurar la participación equitativa de hombres y mujeres a fin de generar oportunidades igualitarias en empleabilidad y emprendimiento; g) Respalda y resguardará la información de las actividades desarrolladas y registrar los aportes de cofinanciamientos con las instituciones que establecemos relaciones y recursos asignados; h) Genera los informes o estudios de adolescencia y juventud a las instituciones que se relacionen bajo acuerdos o convenios; i) Promover la creación de políticas locales que garanticen el posicionamiento de los derechos al primer empleo y fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento y formación técnica; j) Participar en las reuniones que la municipalidad demande; k) Contribuir a la gestión de programas y proyectos que beneficien a la adolescencia y juventud en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales; l) Mantener el orden y limpieza adecuado el lugar de trabajo; m) Promover rendiciones de cuentas con las personas participantes e involucradas del proyecto; n) Otras inherentes al cargo. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal para la creación de las plazas dentro del Presupuesto Municipal de Facilitador de Organización e Incidencia Juvenil, Facilitador de Educación para la vida, y Facilitador de Ciudadanía Económica, de forma temporal mientras dure la vigencia del Convenio suscrito entre la Municipalidad y EDUCO. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, incluir dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad las plazas de

Facilitador de Organización e Incidencia Juvenil, Facilitador de Educación para la vida, y Facilitador de Ciudadanía Económica, de forma temporal mientras dure la vigencia del Convenio suscrito entre la Municipalidad y EDUCO, bajo el mando de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia; es así que una vez finalizado el referido Convenio, los empleados nombrados deberán ser trasladados al cargo que poseían antes de su nombramiento, o a otro de igual o mayor jerarquía. **5)** Se autoriza al Tesorero Municipal, erogar los valores en concepto de salarios a favor de los empleados nombrados y al Contador Municipal para registre. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED] quien se desempeña como Agente Municipal, quien solicita sin ninguna exigencia por terceras personas se autorice laborar sus vacaciones anuales las cuales han sido programadas a partir del día dieciséis al treinta de noviembre del dos mil diecinueve, debido a su situación económica con la finalidad de incrementar sus ingresos económicos para cubrir los gastos del hogar, exonerando de cualquier responsabilidad al señor Alcalde y a los honorables miembros del Concejo Municipal, en razón de la petición realizada, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien aprobar la solicitud del referido empleado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
[REDACTED]	Agente Municipal	\$200.00

3) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal 2019, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución del señor Gerardo Orellana. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de apoyo económico para gastos funerarios de su esposa. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304	\$600.00
---	----------

Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de apoyo económico para premiación de ganadores de los primeros lugares de categoría de evento de CECICFEST 2019. En apoyo a la juventud porteña. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$800.00
T O T A L...	\$1,400.00

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que siendo un derecho que tienen todos los empleados de carrera de gozar de vacaciones, una vez sean autorizadas por el Concejo Municipal; **II)** Que en vista que los asuetos ya establecidos por Ley y regulados también en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de La Libertad, no son aplicables a aquellos servicios que por su naturaleza no pueden ser suspendidos, tales como tren de aseo, rastro municipal, cementerios, parques, planta de tratamiento, Cuerpo de Agentes Municipales, Barrido, Motoristas, entre otros; siendo el motivo por el cual los Jefes de las diferentes Unidades y Departamentos de la Municipalidad deben regular los servicios de la Municipalidad con la finalidad de designar al personal que trabaja en los días de asueto y feriados por Ley, a fin de que el servicio a las comunidades no sea interrumpido y se cumpla con eficacia y eficiencia; **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los artículos 3 numeral 3, treinta numerales 4 y 14, 34, 35, 47 y 48 número cinco, todos del Código Municipal; artículo 59 número cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDAN:** 1) Autorizar las vacaciones anuales a los empleados municipales que laboran en las Unidades que se encuentran bajo el cargo de Unidad de Operaciones y Servicios Municipales, Unidad de Administración, Cuerpo de Agentes Municipales, tal como se establece en los cuadros siguientes:

VACACIONES CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES AÑO 2020			
ENERO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1	[REDACTED]	AGENTE MUNICIPAL II	15 AL 29 DE ENERO DE 2020
2	[REDACTED]	AGENTE MUNICIPAL II	15 AL 29 DE ENERO DE 2020
3	[REDACTED]	AGENTE MUNICIPAL II	DEL 30 ENERO AL 13 FEBRERO 2020
4	[REDACTED]	AGENTE MUNICIPAL V	DEL 30 ENERO AL 13 FEBRERO 2020
5	[REDACTED]	MOTORISTA CAM	30 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO 2020
FEBRERO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1	[REDACTED]	AGENTE MUNICIPAL I	14 AL 28 DE FEBRERO 2020
2	[REDACTED]	DIRECTOR DEL CAM	14 AL 28 DE FEBRERO 2020
3	[REDACTED]	AGENTE MUNICIPAL V	14 AL 28 DE FEBRERO 2020
4	[REDACTED]	AGENTE MUNICIPAL II	29 DE FEBRERO AL 14 DEMARZO 2020

5	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	29 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO 2020
MARZO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	15 AL 29 DE MARZO 2020
2	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	15 AL 29 DE MARZO 2020
3	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	15 AL 29 DE MARZO 2020
4	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL V	30 MARZO AL 13 DE ABRIL 2020
5	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL	30 MARZO AL 13 DE ABRIL 2020
6	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL VI	30 DE MARZO AL 13 DE ABRIL 2020
ABRIL 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	14 AL 28 DE ABRIL DE 2020
2	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	14 AL 28 DE ABRIL DE 2020
3	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL VII	14 AL 28 DE ABRIL DE 2020
4	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	29 DE ABRIL AL 13 DE MAYO 2019
5	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	29 DE ABRIL AL 13 DE MAYO 2020
6	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL VIII	29 DE ABRIL AL 13 DE MAYO 2020
MAYO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1	████████████████████	MOTORISTA CAM	14 AL 28 DE MAYO DE 2020
2	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	14 AL 28 DE MAYO DE 2020
3	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL VII	14 AL 28 DE MAYO DE 2020
4	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL V	29 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2020
5	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	29 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2020
6	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL VII	29 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2020
JUNIO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	13 AL 27 DE JUNIO DE 2020
2	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL III	13 AL 27 DE JUNIO DE 2020
3	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL IV	28 JUNIO AL 12 DE JULIO 2020
4	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	28 JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2020
JULIO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1	████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	13 AL 27 DE JULIO DE 2020
2	████████████████████	MOTORISTA CAM	13 AL 27 DE JULIO DE 2020
3	████████████████████	MOTORISTA CAM	13 AL 27 DE JULIO DE 2020

4	██████████	AGENTE MUNICIPAL	28 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2020
5	██████████	AGENTE MUNICIPAL VII	28 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2020
AGOSTO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1	██████████	AGENTE MUNICIPAL II	12 AL 26 DE AGOSTO DE 2020
2	██████████	AGENTE MUNICIPAL	12 AL 26 DE AGOSTO DE 2020
3	██████████	AGENTE MUNICIPAL III	27 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE 2020
4	██████████	AGENTE MUNICIPAL	27 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE 2020
SEPTIEMBRE 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1	██████████	AGENTE MUNICIPAL	11 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2	██████████	AGENTE MUNICIPAL	11 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
3	██████████	AGENTE MUNICIPAL	26 DE SEPTIEMBRE AL 10 OCTUBRE 2020
4	██████████	AGENTE MUNICIPAL	26 DE SEPTIEMBRE AL 10 OCTUBRE 2020
OCTUBRE 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1	██████████	AGENTE MUNICIPAL II	11 AL 25 DE OCTUBRE DE 2020
2	██████████	AGENTE MUNICIPAL	11 AL 25 DE OCTUBRE DE 2020
3	██████████	MOTORISTA DEL CAM	26 DE OCTUBRE AL 10 NOVIEMBRE 2020
4	██████████	AGENTE MUNICIPAL	26 DE OCTUBRE AL 10 NOVIEMBRE 2020
NOVIEMBRE 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1	██████████	AGENTE MUNICIPAL II	10 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
2	██████████	MOTORISTA DEL CAM	10 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

3		AGENTE MUNICIPAL	10 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
VACACIONES RASTRO MUNICIPAL 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1		AUX. ADMON. RASTRO	01 AL 15 DE JUNIO DE 2020
2		AUXILIAR RASTRO MUNICIPAL	01 AL 15 DE JULIO DE 2020
3		INSP.DE CARNE RASTRO MUNICIPAL	02 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
4		ADMINISTRADOR RASTRO MUNICIPAL	16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VACACIONES MERCADO MUNICIPAL 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1		COBRADOR DEL MERCADO	16 AL 30 DE MAYO DE 2020
2		ADMINISTRADOR MERCADO	16 AL 30 DE JUNIO DE 2020
VACACIONES MANTENIMIENTO, ZONAS VERDES AÑO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1		JARDINERO	01 AL 15 DE ABRIL 2020
2		JARDINERO	04 AL 18 DE MAYO DE 2020
3		ENC. MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	01 AL 15 DE JUNIO DE 2020
4		JARDINERO	14 AL 28 DE AGOSTO DE 2020
5		JARDINERO	01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2020
VACACIONES ELECTRICISTAS AÑO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1		ELECTRICISTA	01 AL 15 DE FEBRERO DE 2020
2		JEFE DE ELECTRICISTAS	01 AL 15 DE MARZO DE 2020
VACACIONES PARQUE ACUATICO AÑO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1		ADMINISTRADORA PARQUE ACUATICO	15 AL 29 DE ENERO DE 2020

2		MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUATICO	01 AL 15 DE FEBRERO DE 2020
3		MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUATICO	01 AL 15 DE JUNIO DE 2020
4		JEFE DE MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUATICO	01 AL 15 DE JULIO DE 2020
VACACIONES DEPORTE AÑO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1		MTTO. POLIDEPORTIVO EL CHARCON	04 AL 18 DE MAYO DE 2020
2		MTTO. ESTADIO CANCHA SAN ARTURO	01 AL 15 DE JUNIO DE 2020
3		MTTO. DE CANCHA LA ALMENDRERA I Y II MAS CANCHA INALL	01 AL 15 DE JUNIO DE 2020
4		MTTO. CANCHA MELARA	01 AL 15 DE JULIO DE 2020
5		MTTO. POLIDEPORTIVO MELARA	16 AL 30 DE JULIO DE 2020
6		MTTO. POLIDEPORTIVO SAN RAFAEL	17 AL 31 DE AGOSTO DE 2020
7		MTTO. POLIDEPORTIVO MELARA	17 AL 31 DE AGOSTO DE 2020.
VACACIONES SANEAMIENTO AMBIENTAL AÑO 2020			
ENERO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1		MOTORISTA	16 AL 30 DE ENERO DE 2020
2		RECOLECTOR	04 AL 18 DE ENERO DE 2020
3		RECOLECTOR	16 AL 30 DE ENERO DE 2020
4		BARRENDERO	04 AL 18 DE ENERO DE 2020
5		BARRENDERO	17 AL 31 DE ENERO DE 2020
FEBRERO 2020			
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
1		MOTORISTA	01 AL 15 DE FEBRERO DE 2020
2		RECOLECTOR	01 AL 15 DE FEBRERO DE 2020

3		RECOLECTOR	14 AL 28 DE FEBRERO DE 2020
4		BARRENDERO	01 AL 15 FEBRERO DE 2020
5		BARRENDERO	14 AL 28 DE FEBRERO DE 2020
6		BARRENDERO	01 AL 15 DE FEBRERO DE 2020
MARZO 2020			
1		MOTORISTA	01 AL 15 DE MARZO DE 2020
2		BARRENDERO	01 AL 15 DE MARZO DE 2020
3		BARRENDERA	16 AL 30 DE MARZO DE 2020
ABRIL 2020			
1		MOTORISTA	01 AL 15 DE ABRIL DE 2020
2		RECOLECTOR	01 AL 15 DE ABRIL DE 2020
3		BARRENDERO	16 AL 30 DE ABRIL DE 2020
MAYO 2020			
1		RECOLECTOR	02 AL 16 DE MAYO DE 2020
2		RECOLECTOR	16 AL 30 DE MAYO DE 2020
3		BARRENDERO	02 AL 16 DE MAYO DE 2020
4		BARRENDERO	16 AL 30 DE MAYO DE 2020
5		INSPECTOR	16 AL 30 DE MAYO DE 2020
JUNIO 2020			
1		RECOLECTOR	01 AL 15 DE JUNIO DE 2020
2		RECOLECTOR	16 AL 30 DE JUNIO DE 2020
3		RECOLECTOR	16 AL 30 DE JUNIO DE 2020
4		BARRENDERA	01 AL 16 DE JUNIO DE 2020
5		BARRENDERA	16 AL 30 DE JUNIO DE 2020
6		BARRENDERO	16 AL 30 DE JUNIO DE 2020
JULIO 2020			

1		RECOLECTOR	01 AL 15 DE JULIO DE 2020
2		RECOLECTOR	16 AL 30 DE JULIO DE 2020
3		BARRENDERO	01 AL 15 DE JULIO DE 2020
4		BARRENDERO	01 AL 15 DE JULIO DE 2020
5		BARRENDERO	16 AL 30 DE JULIO DE 2020
6		BARRENDERO	16 AL 30 DE JULIO DE 2020
AGOSTO 2020			
1		MOTORISTA	16 AL 30 DE AGOSTO DE 2020
2		RECOLECTOR	16 AL 30 DE AGOSTO DE 2020
3		BARRENDERA	01 AL 15 DE AGOSTO DE 2020
4		BARRENDERO	16 AL 30 DE AGOSTO DE 2020
5		BARRENDERO	16 AL 30 DE AGOSTO DE 2020
SEPTIEMBRE 2020			
1		MOTORISTA	01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2		MOTORISTA	16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
3		RECOLECTOR	01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
4		RECOLECTOR	16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
5		RECOLECTOR	16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
6		BARRENDERO	01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
7		BARRENDERO	16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OCTUBRE 2020			
1		MOTORISTA	01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2020
2		RECOLECTOR	01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2020
3		RECOLECTOR	16 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020
4		BARRENDERA	01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2020
5		BARRENDERA	16 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020
6		JEFE	01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2020
NOVIEMBRE 2020			
1		BARRENDERA	01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores correspondientes en base a los cálculos de vacaciones anuales, de igual forma se autoriza los Departamento de Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para que realicen el trámite legal correspondiente. Certifíquese y comuníquese a quien

corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído memorándum remitido por el Jefe de Promoción Social señor [REDACTED], mediante el cual remite estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “El Mirador” Cantón San Rafael, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, los cuales ya fueron revisados por la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, para la emisión del respectivo Acuerdo. **II)** Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como la elaboración de proyectos que los beneficien; por lo que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal establece para poder otorgarles la personería jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “El Mirador” Cantón San Rafael, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Otorgarle a la Asociación de Desarrollo Comunal “El Mirador” Cantón San Rafael, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, la personería jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley; **2)** Se autoriza que los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “El Mirador” Cantón San Rafael, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, sean publicados en el Diario Oficial. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana. **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según el artículo 74 del Código Municipal establece que: *“Las Disposiciones Generales estarán constituidas por todas aquellas normas que se consideren complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Egresos y de los anexos que contenga. El Concejo podrá aprobar tales disposiciones con el carácter de permanentes, en forma separada del presupuesto de ingresos y del presupuesto de egresos, no siendo necesario en este caso incorporarlas en cada presupuesto anual de ingresos y de egresos. (...)”*, en tal sentido fueron presentadas al Concejo Municipal para su revisión, modificación y posterior aprobación de las Políticas y Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinte, Las cuales fueron aprobadas para su aplicación en el año dos mil veinte. **II)** Que tomado en consideración lo establecido en los 203 y 204 ordinal segundo de La Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y séptimo; 72, 73,74, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar de forma total las Políticas Municipales y Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio comprendido del

uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución del Regidor Mauricio Jirón Alas; salvan su voto Edy Estela Tejada de Hernández, por dos razones, la primera porque nunca socializan los planes operativos de las unidades y segundo, porque no se cumple con el artículo cinco de las Disposiciones donde refiere que el artículo 84 del Código Municipal, establece que el Alcalde debe informar sobre la ejecución presupuestaria y no lo ha hecho; la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, salva el voto porque no se ha tenido transparencia en todos los procesos que se han autorizado y porque mensualmente se debería presentar al Concejo un informe de todas las unidades de la ejecución del Presupuesto; el Regidor Rafael Avalos Díaz, salva el voto porque durante el año dos mil diecinueve el Alcalde no dio informe de lo ejecutado por el Presupuesto según el Artículo 84 relacionado con el artículo 31 numeral 4, del Código Municipal, salvedades hechas de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Fue visto y leído memorándum de parte del Ingeniero Francisco Henríquez, Gerente General, quien informa que el Jefe de Saneamiento Ambiental señor Néstor Adonay Hernández, informa del mal estado de las bombas fumigadoras propiedad de esta Municipalidad, y que actualmente se está ejecutando un proyecto que comprende la fumigación en todos los Cantones del Municipio, por lo que se encuentran limitados para el desempeño de sus funciones, solicitando se considere la compra de nuevas bombas fumigadoras para darle cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Municipal; por otra parte informa que se ha recibido solicitud por parte del señor [REDACTED], quien manifiesta que su padre señor [REDACTED] (ya fallecido), titular de la cuenta corriente número 1002756, tiene una deuda por Tributos Municipales que asciende a la cantidad de seis mil ciento ocho dólares con nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$6,108.09), en tal sentido, por no tener disponibilidad del pago en efectivo, y consiente de la obligación tributaria de su padre, presenta su interés de entregar en pago cinco bombas fumigadoras, valoradas en el precio de un mil trescientos cada una, ofreciendo entregar una quinta bomba en el precio de novecientos ocho dólares con nueve centavos de dólar, para saldar la deuda que posee su padre con esta Municipalidad hasta el mes de diciembre del dos mil diecinueve. **II)** El artículo 31 de la Ley General Tributaria Municipal, establece: “El pago es el cumplimiento del tributo adeudado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.”, en este caso se tiene oferta de pago por parte de un tercero responsable del pago de los Tributos Municipales; por otra parte el artículo 35 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “El pago deberá efectuarse en moneda de curso legal, pudiendo ser en dinero en efectivo o mediante cheque certificado. El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita.”, por lo que en vista de la necesidad que esta Municipalidad tiene de las bombas fumigadoras ha tomado a bien aceptar el pago por medio de las bombas fumigadoras. **III)** Que tomado en consideración lo establecido en los 203 y

204 ordinal segundo de La Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aceptar en concepto de pago consistente en cinco bombas fumigadoras valoradas en un mil trescientos dólares cada una, ofrecido por parte del señor [REDACTED], como tercero interesado para la cancelación total de la deuda por Tributos municipales hasta el mes de diciembre de dos mil diecinueve, a cargo del señor [REDACTED] (ya fallecido), titular de la cuenta corriente número 1002756, por la cantidad total de seis mil ciento ocho dólares con nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$6,108.09), a favor de la Municipalidad. 2) Se giran instrucciones al Encargado de Activo Fijo de registrar los bienes a favor de la Municipalidad. 3) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar los procesos legales correspondientes en la cuenta corriente del referido contribuyente. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución del señor Gerardo Orellana, y salvan su voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar ser de la opinión que dichas bombas debieron ser incluidas en la carpeta de fumigación, y la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar ser de la opinión que se tienen que tener más cotizaciones para comparar los precios, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago por pruebas de idoneidad para la LCAM, prueba para diez empleados. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	\$254.25
--	----------

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal